



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR
MONETARIO Y FINANCIERO ECUATORIANO, Y LOS REGÍMENES DE
VALORES Y SEGUROS

BLACIO BENÍTEZ GLADYS GABRIELA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2017



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR
MONETARIO Y FINANCIERO ECUATORIANO, Y LOS
REGÍMENES DE VALORES Y SEGUROS

BLACIO BENÍTEZ GLADYS GABRIELA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2017



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR MONETARIO Y
FINANCIERO ECUATORIANO, Y LOS REGÍMENES DE VALORES Y SEGUROS

BLACIO BENÍTEZ GLADYS GABRIELA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

OLAYA CUM RONNY LEONARDO

MACHALA, 21 DE AGOSTO DE 2017

MACHALA
21 de agosto de 2017

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR MONETARIO Y FINANCIERO ECUATORIANO, Y LOS RÉGIMENES DE VALORES Y SEGUROS, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.

OLAYA CUM RONNY LEONARDO
0702520958
TUTOR - ESPECIALISTA 1

LUDENA RUEDA YELENA MARIBEL
0704068030
ESPECIALISTA 2

CAPA BENITEZ LENNY BEATRIZ
1103292320
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: domingo 27 de agosto de 2017 - 14:46

Urkund Analysis Result

Analysed Document: PROYECTO GABRIELA BLACIO.docx (D29699116)
Submitted: 2017-07-20 06:47:00
Submitted By: gaby_b3bita@hotmail.com
Significance: 9 %

Sources included in the report:

CODIGO MONETARIO Y FINANCIERO.docx (D12403739)
1422902732_auditoria codigo monetario.docx (D13106632)
CAPITULO 6 - Encuesta enviada.docx (D18473560)
ricardo sanchez tutoria II.docx (D13148615)
SEGUROS SUCRE.docx (D15068649)
[http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/bcbb489f-8643-46bf-b761-85422219f390/Inquietudes+EPS+y+SFPS+\(18-abr-12\).pdf](http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/bcbb489f-8643-46bf-b761-85422219f390/Inquietudes+EPS+y+SFPS+(18-abr-12).pdf)
https://www.juntamonetariafinanciera.gob.ec/PDF/organico_monetario.pdf
<http://www.eltelegrafo.com.ec/images/eltelegrafo/banners/2014/Codigo-Organico-Monetario-y-Financiero.pdf>

Instances where selected sources appear:

23

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, BLACIO BENÍTEZ GLADYS GABRIELA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR MONETARIO Y FINANCIERO ECUATORIANO, Y LOS REGÍMENES DE VALORES Y SEGUROS, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.


La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 21 de agosto de 2017


BLACIO BENÍTEZ GLADYS GABRIELA
0706030889

DEDICATORIA

En primer lugar a Dios, por haberme dado el don, la sabiduría y paciencia para seguir adelante con los proyectos que me propongo, a mis padres, que me han guiado y me han ayudado a fortalecerme para llegar a mi meta propuesta, a mi esposo por su apoyo incondicional y a mi hija por ser parte vital en este objetivo por alcanzar.

GLADYS GABRIELA BLACIO BENÍTEZ

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento de manera muy especial a la Universidad Técnica de Machala, a los docentes, quienes se encargan de impartir sus conocimientos y nos guían hasta llegar a la culminación de nuestra carrera profesional; a mi tutor de tesis el Ing. Ronny Olaya, quien me supo guiar y asesorar en el desarrollo de este trabajo de investigación.

GLADYS GABRIELA BLACIO BENÌTEZ

RESUMEN

Uno de los fundamentos básicos de la economía de un país es el Sector Monetario y Financiero, la importancia radica en que sin el buen funcionamiento de este sector la imposible el desarrollo de la economía. El sistema monetario del país constituye en medida de los valores, medio de pago y medio de intercambio, mientras el sistema financiero diseña el mecanismo mediante el cual realiza el financiamiento al sector productivo, mediante los préstamos de ahorros del país. En el presente trabajo se realiza un análisis de las entidades que la conforman el sector monetario y financiero, y a además un análisis de cómo funciona el control de este sector por parte de la Función Ejecutiva. El análisis tiene dos fuentes, la primera desde el punto de vista legal, teniendo como instrumento básico el Código Orgánico Monetario y Financiero. De las seis entidades que conforman este sector de la economía, su funcionamiento es autónomo pero definido claramente sus ámbitos de acción, sus roles y responsabilidades y el segundo es el análisis comparado de estudios científicos. Uno de los elementos a destacar es sistema de control es responsabilidad de la Función Ejecutiva, que lo realiza mediante una Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera quien tiene la responsabilidad de la regulación y el control de todas las entidades del sistema monetario y financiero así como del sistema de valores y seguros. Con un buen control político y técnico de este sistema el país tiene asegurado una parte importante del desarrollo económico

Palabras clave: Sistema, entidades, regulación, control, economía, monetaria, financiera.

ABSTRACT

One of the basic fundamentals of the economy of a country is the Monetary and Financial Sector, the importance is that without the proper functioning of this sector the economy is impossible to develop. The country's monetary system is a measure of values, means of payment and means of exchange, while the financial system designs the mechanism by which it finances the productive sector through the country's savings loans. In the present work an analysis of the entities that make up the monetary and financial sector is made, as well as an analysis of how the control of this sector by the Executive Function works. The analysis has two sources, the first from the legal point of view, having as basic instrument the Monetary and Financial Organic Code. Of the six entities that make up this sector of the economy, its functioning is autonomous but clearly defined its areas of action, its roles and responsibilities and the second is the comparative analysis of scientific studies. One of the highlights is the control system, which is performed by a Monetary and Financial Policy and Regulation Board, which is responsible for the regulation and control of all monetary and financial system entities and of the system of values and insurance. With good political and technical control of this system the country has secured an important part of economic development.

Key words: System, entities, regulation, control, economy, monetary, financial.

ÍNDICE

DEDICATORIA:	1
AGRADECIMIENTO:	2
RESUMEN:	3
ABSTRACT:	4
ÍNDICE:	5
INTRODUCCIÓN:	6
DESARROLLO:	7
CONCLUSIONES:	19
RECOMENDACIONES:	20
BIBLIOGRAFÍA:	21

INTRODUCCIÓN

La importancia que tiene el buen funcionamiento del sistema monetario y financiero para el desarrollo efectivo de la economía de un país, si bien es cierto que no se puede decir que es la base del sistema económico pero si es una las parte indispensables en la economía, la crisis económica del año 1999 en el Ecuador no fue sino el resultado de un descontrol y mal funcionamiento del sistema monetario y financiero del país, esto se puede afirmar ya que no hubo otros elementos como desastres naturales, crisis petroleras, crisis económicas internacionales, u otros, fue únicamente una crisis por el mal funcionamiento del sector monetario y financiero, los prestamos vinculados, la disminución del valor de la moneda nacional, luego la dolarización a un valor de 25.000,00 fueron el detonante final de una crisis que se venía manifestando de mucho tiempo atrás, sin que existiera voluntad o capacidad política para controlar a tiempo la crisis.

El interés del presente está puesto conocer el funcionamiento del sector Monetario y Financiero y se ha puesto como objetivo analizar cada una de las entidades que integran el sector monetario y financiero ecuatoriano y los regímenes de valores y seguros, también su sistema de control y quien tiene la responsabilidad política y técnica en los mismos.

Se inicia con la conceptualización para conocer el significado objetivo de los sistemas monetario y financiero, luego se analiza cada una de las entidades de la conforman, se profundiza en el rol del estado, básicamente del ejecutivo como ente de control de estos sistemas y a través de qué instancias lo hace y como este control se lo realiza vinculado a la política del interés general. El Código Orgánico Monetario y Financiero ha sido una de las bases jurídicas más utilizadas en el presente trabajo y de con menor incidencia otras normativas vigentes y reguladores del Sector Monetario y Financiero.

La metodología utilizada es el método deductivo, esto permite entender de manera más clara entendiendo la generalidad de los conceptos para avanzar a lo específico en cada una de las entidades y su funcionamiento y como herramientas de apoyo se realizó una comparativa a la luz de estudios científicos que ayudan a la comprensión de los temas

DESARROLLO

Cuando se habla del sistema monetario se hace referencia a los instrumentos de pago y al referirnos al sistema financiero se hace referencia al conjunto de instituciones con las que funcionan o hacen funcionar el ahorro hacia el sector productivo. En el sistema monetario uno de los elementos centrales es el dinero, a decir de Esposito Elena (2013), en su obra *Los Misterios del Dinero* manifiesta que el dinero cumple básicamente tres funciones: “La debilidad de la economía se constata en su ambigua definición de la función del dinero y en la distinción estándar respecto de las tres tareas que este realiza: medida de los valores, medio de pago y medio de intercambio” (pág. 3). En un sistema monetario el dinero cumple con la función de poner valor a todas las cosas, es decir, todo se mide, en última instancia, en relación a la cantidad de dinero que cuesta el objeto, quedando a segundo plano el valor de la utilidad, importancia o urgencia con la que se requiera al objeto, la segunda función es un medio de pago este puede tener instrumentos como los cheques, tarjetas de crédito u otros pero estos están condicionados al valor del dinero existente y la tercera función es la ser, el dinero, un medio de intercambio, es decir, que el dinero es el medio por el cual se movilizan cosas, dejan de pertenecer a una persona para pasar a ser parte del patrimonio de quien lo compró mediante la transferencia de dinero. En lo referente a los tipos de dinero, Macleay, Radia y Thomas (2015), en su obra *El Dinero en la Economía Moderna* manifiestan que: “Hay tres tipos principales de dinero: efectivo en circulación, depósitos bancarios y reservas del banco central” (pág. 2). El dinero efectivo que se encuentra en circulación es básicamente el que se encuentra en forma de papel billete y monedas, los depósitos bancarios son los ahorros realizados por las personas en el sistema bancario y desde allí se puede, el dinero, tomar otras formas como los cheque, tarjetas de crédito, pero también se empieza a hablar y a utilizar el dinero electrónico a través de la telefonía celular y las reservas del Banco Central que es controlado por el gobierno del país.

Ya en lo que se refiere al caso específico de nuestro país y su legislación, en el Art. 99 del Código Orgánico Monetario y financiero hace referencia como medios de pago, distintos al dólar estadounidense, a los cheques, también a las transferencias que se realicen por medios electrónicos, tarjetas de débito y crédito o similares, pero estos deben regirse a las regulaciones que determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. En lo relacionado al dinero electrónico, el mismo cuerpo legal manifiesta que este dinero será

puesto en circulación, pero será una acción privativa del Banco Central del Ecuador que lo respaldará con sus activos líquidos, pero también es se someterá a la regulación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. En el manejo de la liquidez tiene como objetivo garantizar la efectividad de la política monetaria del país, para que esto se cumpla la Junta respectiva debe regular los instrumentos para el buen funcionamiento de la política monetaria, esto es: promoción de la liquidez doméstica y la composición de la liquidez total, las reservas de liquidez, tasas de intereses, también las operaciones de mercado abierto y ventanilla de descuento y otros que considere necesario, todo esto tendrá como instrumento de operación el Banco Central del Ecuador.

En el sistema financiero que está compuesto por todas las instituciones, pero también el mercado y otros medios que se desarrollan en un país para una actividad específica como es la de otorgamiento de los créditos, de los ahorros de dinero, hacia el sector productivo para que este se desarrolle. El eje central de los préstamos crediticios es realizado por la banca comercial sobre la cual manifiestan: Trueba, Badillo y Morales en la investigación Diagnóstico del Sistema Financiero manifiestan:

Otras operaciones que lleva a cabo la BC son: recepción de depósitos bancarios de dinero, emisión de bonos bancarios, emisión de obligaciones subordinadas, constitución de depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior, realización de descuentos y otorgamiento de préstamos o créditos, expedición de tarjetas de crédito, práctica de operaciones de fideicomisos, entre otros. (Morales, 2012)

Con la ejecución de todas estas actividades se puede tener la certeza que el centro del sistema financiero está en la banca comercial, por lo tanto las regulaciones en cada país y a nivel internacional tienen que ser muy severas y con mucho criterio político y también técnico financiero, considerando que gran parte del desarrollo productivo de un país está intrínsecamente dependiendo de un buen funcionamiento del sistema financiero.

En el Ecuador, el organismo responsable de autorizar la constitución de entidades financieras, es la Superintendencia de Bancos, estas serán constituidas como sociedades anónimas, de conformidad con lo que dispone el Código de Orgánico de Monetario y Financiero. Para la

constitución de la entidad financiera se requiere reservar el nombre ante la Superintendencia de Bancos y luego cumplir con los siguientes requisitos:

1. Una solicitud ante la Superintendencia de Bancos, esta debe ser suscrita por los promotores.
2. Los documentos que certifique rentabilidad y solvencia, responsabilidad, idoneidad e identidad de los promotores.
3. Reserva de la razón social
4. El estudio técnico que demuestre la factibilidad económica-financiera
5. El contrato de constitución y en el cual se debe incluir los documentos habilitantes como el estatuto social
6. La cuanta de integración de capital, como mínimo el 50% del capital requerido.

El capital mínimo la constitución de una entidad financiera es de \$ 11`000.000,00 (once millones de dólares de los Estados Unidos de América).

Luego de cumplido los requisitos antes descritos, la Superintendencia de Bancos procederá al análisis, verificación, evaluación y calificación de requisitos y realizará un trámite de oposición por parte de terceros y tramitará una resolución de no objeción por parte de la Junta de Política Monetaria y Financiera, para todo esto tendrá un plazo de ciento ochenta días, cumplidos estos plazos y procesos la Superintendencia aprobará la constitución de la nueva entidad financiera.

También en el Ecuador existe el Sector Financiero Popular y Solidario, a este pertenecen las cooperativas de ahorro y crédito, las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y las cajas centrales. La particularidad que tiene el Sector Financiero Popular y Solidario es que se encuentra regulado por la Ley de Economía Popular y Solidaria y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, sin omitir las disposiciones de la Junta Política y Regulación Monetaria y Financiera.

En el Ecuador la normativa que regula este sector es el Código Orgánico Monetario y Financiero, esta legislación fue aprobada por la Asamblea Nacional el dos de septiembre del 2014 y publicada en el Registro Oficial con fecha doce de septiembre del 2014. En su estructura tiene un Título Preliminar y el Primer Título dedicado al Sistema Monetario, el Segundo Título al Sistema Financiero y el Tercero a disposiciones afines.

La importancia que se destaca en el Título Preliminar está puesta en los objetivos que persigue esta regulación y en los principios que rigen para este sector, que en términos generales se lo puede interpretar de la siguiente manera:

Los objetivos que persigue con la regulación del sistema monetario, financiero de valores y seguros:

1. Utiliza el verbo potenciar la generación del trabajo, pero también hace alusión a la creación de riqueza y a la distribución y redistribución de la misma. Con este objetivo se tiene en cuenta tres elementos fundamentales que, al menos las dos primeras están concatenadas implícitamente, el primero crear plazas laborales, y con esto la creación de riqueza, el tercer elemento de este objetivo es la distribución de la riqueza que no necesariamente está vinculada a la creación de plazas de trabajo y de la riqueza, pueden crearse muchas plazas de trabajo y con esto generar riqueza, pero siempre hará falta una distribución más equitativa entre todos/as los trabajadores/as que son la base de la generación de riqueza.
2. Un segundo objetivo que tiene este Código es garantizar el ejercicio y el desarrollo de las actividades de este sector. Se puede analizar también desde el punto de vista legal, es decir garantizar la seguridad jurídica para el funcionamiento normal y efectivo de este sector de la economía.
3. La normativa tiene como un tercer objetivo asegurar la liquidez del sector monetario y financiero y de la economía en general, todo esto para facilitar el cumplimiento del programa económico del País.
4. Otro de los objetivos es procurar sostener de manera permanente a este a este sector mediante el cumplimiento de las responsabilidades de las entidades que la conforman.

5. Como quinto objetivo está el atenuar posibles riesgos sistémicos, estos se deben entender como un ejemplo: la quiebra de algún banco produce desconfianza, la gente puede retirar sus ahorros de manera innecesaria y generar inestabilidad en todo el sistema financiero de un país.
6. Como sexto objetivo está la protección a quienes son usuarios del sistema financiero también de valores y seguros, debido a que esta actividad se considera también un derecho de la ciudadanía.
7. El séptimo objetivo es avanzar hacia la constitución de un sistema económico con un enfoque no solamente social sino también que sea solidario, debido a que se considera que las personas son el fin mismo de la política pública.
8. En este objetivo se pretende avanzar hacia una estrategia de inserción de la región, como es América Latina, pero también a todo el ámbito internacional, es decir que la mirada del sector monetario, financiero y de seguros tenga un encaje con los sectores afines de otros países.
9. Como noveno objetivo tiene el de generar un impulso para promover, con incentivos, el desarrollo de los organismos de Economía Popular y Solidaria. Es decir que el sector monetario y financiero tiene una inclinación hacia el desarrollo preferencial de la economía popular y solidaria que en el país tiene un nuevo enfoque y visión del desarrollo de la economía.
10. Como objetivo número diez tiene la de facilitar los créditos a los grupo que la Constitución lo denomina como grupos de atención prioritaria, esto es personas con discapacidad, jóvenes, madres solteras y otros.

Esta normativa se rige también poniendo como ejes conductores de inspiración los siguientes principios:

1. En el primer principio define hacia donde se debe orientar el sector monetario, financiero y de valores y seguros, esto es hacia la preferencia al bienestar del ser humano y no el

capital, es decir, se realiza un planteamiento en el que el valor del ser humano esté por encima del valor del capital.

2. En el segundo principio tiene plena correlación con el primero debido a que se esclarece que el sector monetario, financiero de valores y seguros no tiene un fin en sí mismos sino como una de las herramientas que se pone al servicio de la economía del país.
3. El tercero de los principios está orientado a la autonomía y soberanía del país en este ámbito, pero deja abierta la posibilidad de la inserción o vinculación internacional, sin que aquello signifique pérdida de soberanía para el Ecuador.
4. En el cuarto principio solamente incluye dos términos como son: la inclusión, entendida como un espacio que permite la participación abierta para toda la ciudadanía y el segundo término que se utiliza en este principio es la equidad, esto significa que quienes participan en este sistema lo deben hacer en igualdad de condiciones, es decir, sin privilegios pero tampoco en desventajas, sino todos/as por igual.
5. También en el quinto principio se hace específico el término fortalecimiento, esto entendido que este sector debe tener un sistema sólido que permita a los usuarios y al país en general tener la confianza necesaria en el mismo.
6. Finalmente el principio sexto pone énfasis en la necesidad de la protección de los derechos de la ciudadanía y para proteger los derechos se requiere que este importante sector de la economía debe estar muy fortalecido para que garantice seguridad y los derechos a los ecuatorianos.

La responsabilidad política en esta materia lo define de manera expresa el Art. 5 del Código Orgánico Monetario y Financiero (2014): "...es facultad privativa de la Función Ejecutiva y tiene como objetivos los determinados en los artículos 284 y 302 de la Constitución de la República y los establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo" (pág. 4). Los objetivos y principios de este sector de la economía es claramente responsabilidad política de su cumplimiento del gobierno nacional liderado por la máxima autoridad como lo es el Presidente de la República.

En el Capítulo Dos de la normativa citada se describe todas las entidades del sector monetario, financiero de valores y seguros a las siguientes:

Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

Esta Junta tiene la responsabilidad, básicamente de tres cosas, la primera que es la de formular políticas públicas para este sector, la segunda es la de regulación y la tercera es la responsabilidad de supervisión del sector monetario, financiero de seguros y valores. Esta entidad está conformada por los ministros de estado que tienen la responsabilidad de la política económica, también de la producción, de finanzas, el titular de SEMPLADES y un delegado del presidente de la República, es decir, esta Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera está conformada por cinco personas, tres con rango de ministros, el titular de la secretaría de planificación y un delegado del Presidente/a. Cuando se trate de las deliberaciones en esta Junta deben participar también el Superintendente de Bancos, el Superintendente de Economía Popular y Solidaria, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, quien presida la Corporación de Seguro de Depósitos, Fondos de liquidez y Fondo de Seguros Privados y el Gerente del banco Central, la particularidad que tiene estos últimos es que solo tiene voz pero sin voto. Las facultades que tiene la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera sobre este sector es muy amplia, esto hace que se constituya en la máxima autoridad sectorial, el Código respectivo le asigna cincuenta y cuatro funciones con las que puede ejercer y hacer prevalecer su autoridad sobre las demás entidades. Esta Junta estará presidida por el titular del ministerio de la política económica y tendrá un secretario administrativo que será elegido por la junta, esta entidad se reunirán cada treinta días de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando lo consideren necesario, el quórum será no menos de tres miembros con derecho a voto.

Es indispensable una regulación eficiente al sector monetario y financiero, es la única forma de evitar los fracasos de este sector, que por la incidencia que tiene sobre la economía de un país puede tener resultados muy críticos, como dice Salvador Rivas (2013) en su obra *La Regulación del Sistema Financiero* que: "...la intervención gubernamental vía la regulación financiera corrige las distorsiones creadas por dichas ineficiencias en el sistema financiero, garantiza la participación de ambos sectores en los procesos de producción..." (pág. 21). Es falso que un sistema financiero debe mantenerse en la autonomía y que se regula solo por la

supuesta ley de la oferta y la demanda que es una falsa premisa, cuando no hay un control del estado se interpone la ley de la competencia y en esta gana siempre uno que es el más poderoso y pierde el resto de la sociedad. Esa responsabilidad de control del Sistema Monetario y Financiero en el Ecuador se llama la Junta Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Banco Central del Ecuador

La entidad que mayor incidencia tiene en la política económica en un país es el banco central, que a decir de Rosa Carrera (2013) “Los Bancos Centrales son órganos que tienen a su cargo la política monetaria y están ligados al sistema político, financiero y económico de cada región” (pág. 3). Allí tenemos elementos que destacar como la función de los bancos centrales, la política monetaria, que como siempre debe estar concatenado a un sistema político, financiero y económico de cada país, de allí se entiende y se justifica que los bancos centrales no pueden estar desligados de la política integral que lo administra el gobierno central, deben ser controlados y regulados por el ejecutivo.

El Banco Central tiene personería jurídica de derecho público, es parte de la función ejecutiva y sus funciones están determinadas en el Art. 303 de la Constitución (2008) de la siguiente manera: “...La formulación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera es facultad exclusiva de la Función Ejecutiva y se instrumentará a través del Banco Central (pág. 145). Esta entidad tiene como función principal la formulación de políticas en las cuatro áreas como son la monetaria, crediticia, cambiaria y financiera. El Banco Central posee patrimonio propio que se constituye por el capital, también las reservas especiales, el fondo de reserva general, la reserva que se realiza por la revalorización del patrimonio, superávit por las valuaciones, reserva operativa y finalmente de los resultados que se obtengan por la gestión realizada por el Banco. Esta entidad tiene la obligación de presentar, ante la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, un informe cada tres meses, este debe contener la situación financiera, posición de activos externos y reservas, estos informes deben ir con los estados financieros respectivos.

Las superintendencias

Estas tienen por disposición constitucional ser los organismos técnicos para la vigilancia, intervención y control, auditoría en las actividades sociales, económicas, ambientales y de servicios, estas pueden ser prestadas ya sea por entidades públicas o privadas, el control de las superintendencias será con el objetivo de que estas cumplan sus actividades con sujeción al ordenamiento jurídico vigente. Estas pueden actuar de oficio o por requerimiento de la ciudadanía, no es discordante el cumplimiento del ordenamiento jurídico con lo que manifiesta Gómez Castillo (2016) en su investigación titulada Control de las Cláusulas Abusivas del Sector Bancario: “es importante señalar que dicha autoridad estatal es la competente dada su función en materia de protección al consumidor financiero” (pág. 21). Con el aporte de la autora citada podemos concluir que la razón de ser de una superintendencia es hacer que se cumpla la normativa jurídica y con esto se protege a los usuarios, que en este caso específico se hace referencia a los usuarios del sistema financiero. Estas tienen personería jurídica, existe una particularidad, en estas entidades, no forman parte de la Función Ejecutiva sino de la Función de Transparencia y Control Social. La finalidad que tiene esta entidad es la vigilancia, control, intervención y supervisión de las actividades que realicen las entidades del Sistema Financiero Nacional, pueden estas ser públicas o privadas, tiene la facultad para pedir cualquier tipo de documentación en cualquier momento a todas las instituciones financieras que se encuentran bajo su control. Según el Art. 213 de la Constitución (2008) dice que: “Las superintendencias o los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República” (pág. 112). Estos no son puestos de libre remoción sino elegidos de la terna que envía el Ejecutivo. En el país, en relación a lo financiero y de seguros existen o se han creado las siguientes superintendencias:

Superintendencia de Bancos

Se constituye como un organismo técnico, de derecho público, tiene autonomía financiera, presupuestaria, organizativa y administrativa, esta superintendencia tiene como finalidad la auditoría, vigilancia, supervisión, intervención y control del sistema financiero ya sea de carácter público o privado, esta es la responsable de vigilar el cumplimiento de las normas jurídicas y que se entienda siempre al interés general. Según el Código Orgánico Monetario y Financiero tiene veintiocho funciones con las cuales se le atribuye el control para autorizar el

funcionamiento de bancos, así como para sancionar e incluso puede dar por terminado el funcionamiento de los mismos.

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Esta Superintendencia, en términos generales, tiene las mismas características y funciones que la Superintendencia de Bancos, con la diferencia de las áreas de intervención, mientras la Superintendencia de Bancos controla a la banca pública y privada esta tiene su ámbito de operatividad en el área de la Economía Popular y Solidaria y tiene, se rige por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento. Las empresas de economía popular y solidaria se diferencian del sector bancario en que el lucro que se percibe tiene como finalidad generar el bienestar de los socios de las empresas y no el acumular riqueza.

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Esta Superintendencia, en términos generales, tiene las mismas funciones que las anteriores, pero específicamente tiene la responsabilidad de ejercer la vigilancia, intervención, auditoría, supervisión y el control de todo lo que representa el mercado de valores, esto lo hará en las personas jurídicas de derecho privado y en el régimen de seguros. La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se rige, de manera especial por la Ley de Mercado de Valores, Ley de Compañías, Ley General de Seguros, Código Orgánico Monetario y Financiero, y las normativas que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Se dice que un contrato es el que da inicio a una compañía, en este contrato se trata de la unión de capitales entre dos o más personas, para realizar negocios mercantiles y participar de utilidades que de estos se obtengan. Uno de los ámbitos de responsabilidad de esta Superintendencia es sobre las compañías, según el Art. 2 de la Ley de Compañías (1999) existen cinco tipos de compañías y estas son: “La compañía en nombre colectivo; La compañía en comandita simple y dividida por acciones; La compañía de responsabilidad limitada; La compañía anónima; y, La compañía de economía mixta” (pág. 2). La Ley de Compañías regula la existencia de estas, así como el control de las mismas.

El Régimen de seguros es otro ámbito de acción de esta Superintendencia. Según el Art. 2 de la Ley General de Seguros (2006), en el país, el sistema de seguro privado lo integran: “a) Todas las empresas que realicen operaciones de seguros; b) Las compañías de reaseguros; c) Los intermediarios de reaseguros; d) Los peritos de seguros; y, e) Los asesores productores de seguros” (pág. 3). Este sistema de seguros debe funcionar de manera articulada, pero la instancia de control para el buen funcionamiento del sistema será siempre la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En cuanto al tema de los valores, la Ley de Mercado de Valores (2006) en su Art. 2 considera como valor: “...al derecho o conjunto de derechos de contenido esencialmente económico, negociables en el mercado de valores...” (pág. 2). Son dos las condiciones por la que se puede determinar lo que es un valor: primero que sea esencialmente económico y el segundo es que, este valor, pueda ser negociable en este mercado. La misma Ley clasifica en tres segmentos los valores: Mercado Bursátil, este mercado se caracteriza por estar conformado por que todas las negociaciones están inscritas en el Registro de Mercado de Valores; el Mercado Extrabursátil, son las negociaciones que se realizan fuera de la bolsa de valores, pero con la participación de intermediarios autorizados y con valores inscritos en el Registro de Mercado de Valores; al Mercado Privado, hace relación a las negociaciones que se realizan de manera directa entre un comprador y un vendedor, es decir, sin la intervención de intermediarios o inversionistas institucionales.

Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados

Esta corporación tiene personería jurídica de derecho público, pero no es financiera, cuenta con autonomía administrativa y también operativa. Las funciones más importantes de esta corporación es la administrar lo siguiente: fondos de depósitos y de liquidez de los sectores financieros privado, también el del popular y solidario y los recursos y aportes que lo constituyen; también administra el fondo de seguros privados y los recursos que lo constituyen. Esta corporación tiene un directorio que la conforman tres personas: uno delegado por el Presidente de la Republica, este es quien tiene la responsabilidad de presidirlo, el ministro que está a cargo de la política económica o su delgado, el titular o su delegado, de la secretaría de Estado responsable de las finanzas públicas; los superintendentes de bancos, del economía popular y solidaria, de compañías valores y

seguros y el gerente del Banco Central o sus delegados participarán de todas las sesiones del directorio de esta Corporación, pero tendrán voz pero sin voto. Este directorio se reunirá de manera ordinaria cada dos meses y de manera extraordinaria cuando sea necesario y lo convocará el presidente o alguno de los miembros.

CONCLUSIONES:

- El Sistema Monetario y Financiero es uno de los ejes fundamentales e indispensables para el desarrollo económico del país, este se encuentra bajo la responsabilidad del gobierno nacional, es decir por la Función Ejecutiva.
- Según el Código Orgánico Monetario y Financiero las entidades que componen el sector Monetario y financiero son: la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el Banco Central del Ecuador, la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.
- La forma de controlar al sector monetario y financiero y la régimen de valores y seguros, el ejecutivo lo realiza por medio de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la misma que tiene las atribuciones necesarias para realizar este control y está integrada por cinco personas: el Ministro de la Política Económica, Ministro de la Producción, Ministro de Finanzas, el Titular de la Secretaría de Planificación del Estado y un delegado del Presidente de la República.

RECOMENDACIONES:

- En el País se debe tener en consideración la importancia que tiene el Sistema Monetario y Financiero y la función ejecutiva a su vez que debe tomar los controles necesarios sin que ello impida el funcionamiento efectivo de todo el sistema.
- Es de fundamental importancia que se realice una consideración técnica muy especial para el funcionamiento de todas las entidades técnicas del Sistema Monetario y Financiero, para que funcionen con eficiencia tanto de manera individual así como la concatenación entre todas para el funcionamiento efectivo del sistema.
- Es indispensable que Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, como la entidad de máximo control del Sistema Monetario y Financiero, para el cumplimiento del control tenga en consideración los otros sectores de la economía del país, como el sector externo y demás, pero lo fundamental es la consideración y valoración al desarrollo social en su conjunto, para que el sistema económico sea un aporte al desarrollo social y no al revés, es decir, que la economía esté al servicio del ser humano y no el ser humano al servicio de la economía.

BIBLIOGRAFÍA:

- Carrera, R. (2013). La Responsabilidad y Funcion de la Banca Central Latinoamericana. *ORBIS*, 9(25), 3.
- Congreso. (2006). *Ley de Mercado de Valores*. Quito.
- Constituyente, A. (2008). *Constitución*. Montecruti.
- Esposito, E. (Mayo - Septiembre de 2013). Los Misterios del Dinero. *Revista MAD*(29), 3.
- Gómez, C. (2016). Control del Sector Bancario. *Revista de Derecho Privado*(55), 21.
- Morales, T. &. (Abril - Junio de 2012). Diagnóstico del Sistema Financiero. *Científica*, 16(2), 3 - 4.
- Nacional, A. (2014). *Código Orgánico Monetario y Financiero*. Quito.
- Nacional, C. (1999). *Ley de Compañías*. Quito.
- Nacional, C. (2006). *Ley General de Seguros*. Quito, Ecuador.
- Rivas, S. (Julio - Diciembre de 2013). La Regulación del Sistema Financiero. *REMEF*, 8(2), 21.
- Thomas, M. &. (Julio - Diciembre de 2015). El Dinero en la Economía Moderna. *De Economía Institucional*, 17(33), 2.